

PRINCIPIOS PARA TRATAR QUEJAS

"Todo miembro de la comunidad Gerber tiene la responsabilidad personal de plasmar y modelar un comportamiento ético. Los ejecutivos y directivos Gerber tienen la responsabilidad de servir de ejemplo y de garantizar que todo empleado aprenda y tenga la oportunidad de discutir la aplicación práctica de este Código. Todos tienen el deber de mantenerse alertos ante circunstancias que puedan indicar un comportamiento ilegal o no ético y de actuar de la manera oportuna para impedir una conducta indebida."

--Gerber Scientific, Inc. Código de Conducta y Ética Empresarial.

Para posibilitar la continua aplicación de los objetivos mencionados en la cita extraída del Código de Conducta y Ética Empresarial de Gerber Scientific, Inc., el Comité de Control y Finanzas y el Consejo de Administración han establecido los siguientes procedimientos para (1) el recibo, retención o tratamiento de quejas relacionadas con la contabilidad, los controles internos de contabilidad o cuestiones de auditoría, y violaciones del Código de Conducta y Ética Empresarial y el Código Financiero de Conducta y Ética para el Presidente del Consejo de Administración y Altos Cargos Financieros (los "Códigos"), y (2) la presentación confidencial y anónima por parte de empleados de sus preocupaciones relacionadas con asuntos contables o de auditoría dudosos. El Comité de Control y Finanzas de la Empresa se ocupará de estudiar todas las quejas. Estos principios sirven de suplemento de los Códigos existentes.

Estos principios son aplicables a todas las quejas presentadas a la Empresa. Si se trata de quejas prácticas, los empleados deberán discutir las con su dirección. De todas formas, la Empresa reconoce que hay ocasiones en las que uno no se siente a gusto hablando directamente con un miembro de la dirección y sería más cómodo poder denunciar las preocupaciones de una

manera confidencial. Esos principios han sido también elaborados para facilitar esa denuncia confidencial.

Alcance

Estos procedimientos se aplicarán a toda queja que alegue una violación de los Códigos de la Empresa. De acuerdo con la Sección 301 del Sarbanes-Oxley Act de 2002, algunos procedimientos han sido creados específicamente para la presentación de toda queja referente a contabilidad, controles internos de contabilidad o asuntos de auditoría, incluyendo la presentación confidencial y anónima por parte de los empleados de quejas relacionadas asuntos contables o de auditoría dudosos, como los siguientes ejemplos:

- Gasto incorrecto de fondos de la Empresa;
- Uso incorrecto de propiedad de la Empresa;
- Cualquier acción para influenciar, coaccionar, manipular, o engañar cualquier contable independiente, público o certificado, implicado en la realización de una auditoría de las cuentas financieras de la Empresa para la falsificación de estas cuentas financieras;
- La destrucción o manipulación de cualquier informe, documento u objeto tangible con la intención de obstruir una auditoría, evaluación o investigación federal pendiente o esperada;
- Fraude o error intencionado en los informes financieros de la Empresa incumpliendo los principios contables generalmente aceptados y los requerimientos aplicables a una multinacional estadounidense que cotiza en bolsa;
- Desviación de la presentación plena y fiel de la condición financiera, resultados de operaciones o flujo de caja de la Empresa; o
- Incumplimiento del sistema de control contable interno de la Empresa.

Todo empleado de la Empresa puede presentar de buena fe una queja relacionada con la contabilidad, control interno de contabilidad y asuntos de auditoría, o cualquier violación de

los Códigos de la Empresa, a la dirección de la Empresa sin miedo al despido o a represalias de ningún tipo.

Presentar Quejas

Todo el que tiene preocupaciones relacionadas con la violación de los Códigos de la Empresa y, específicamente, cualquier asunto de contabilidad, de control contable interno o de auditoría puede comunicar sus preocupaciones de las siguientes maneras:

Internet:

www.ethicspoint.com

Gerber Intranet:

[logo ep]

Teléfono:

Confidential Employee Hotline @ 1-866-ETHICSP (1-866-384-4277)
(En la página web de la Empresa encontrará una lista de numeros internacionales de la Línea Confidencial para Empleados).

Correo o teléfono:

Gerber Scientific, Inc.
Office of the General Counsel
83 Gerber Road West
South Windsor, CT, USA 06074
(860) 644-1551

o

Gerber Scientific, Inc.
Director, Corporate Audit
83 Gerber Road West
South Windsor, CT, USA 06074
(860) 644-1551

Las quejas se pueden poner de forma confidencial y anónima en cualquiera de las opciones mencionadas, excepto la opción Gerber Intranet/Network, que usa una contraseña "firewall" que anota la actividad por identidad del ordenador y la dirección de la página web. Para garantizar confidencialidad y anonimato al presentar un informe:

- Los empleados no deben acceder a la página www.ethicspoint.com desde Gerber Intranet/Network, sino utilizar un ordenador personal o un portal exterior.
- Las llamadas telefónicas a la "Línea Confidencial para Empleados" deberán realizarse desde el exterior de la Empresa.

La Línea Confidencial Para Empleados y www.ethicpoint.com están dotados de recursos de terceros e independientes. Los informes enviados a www.ethicspoint.com están protegidos por codificación de tecnología puntera y nombres de usuario. El vendedor no genera o mantiene ninguna conexión interna con direcciones IP, por tanto no se dispone de ninguna información que relacione el ordenador *personal* de un empleado con el vendedor. Los informes a través de la Línea Confidencial de Empleados serán también introducidos en el sistema informático por el servidor de Internet.

Tras presentar un informe utilizando una de las opciones de terceros descritas anteriormente se le pedirá de crear una contraseña y recibirá una clave generada por el sistema, ambas serán necesarias para volver al sistema de terceros, manteniendo su anonimato, para enmendar informes o para ver si la Empresa tiene alguna pregunta o requerimiento complementario.

Todas las quejas puestas a través del proveedor de servicios serán reenviadas al Director de Control, conservando el anonimato de los que así lo desean. Además, el proveedor de terceros presentará un informe mensual de quejas recibidas ante el Director de Control, el Consejo General, el Presidente del Consejo de Administración de la Empresa, y el Presidente del

Comité de Control y Finanzas del Consejo. El Director de Control será el responsable de revisar todas las quejas presentadas por cualquier fuente.

Tratar Quejas

Tras recibir una queja, el Director de Control determinará su naturaleza y la tratará de la siguiente manera:

- Las quejas relacionadas con contabilidad, control contable interno o asuntos de auditoría serán reenviadas al Presidente del Comité de Control y Finanzas. El Comité de Control y Finanzas puede delegar la investigación de quejas relacionadas con contabilidad, control contable interno o asuntos de auditoría en el Consejo General, el Director de Control u otras personas apropiadas según el Comité de Control y Finanzas, incluyendo, pero no limitándose a ello, consejeros legales externos o auditores externos. Las decisiones se tomarán de una en una, tomando en consideración la naturaleza y la importancia de la queja.
- Las quejas relacionadas con cualquier otro asunto serán revisadas por el Director de Control. Si el Director de Control determina que la queja recae sobre una violación de los Códigos de la Empresa, el Director de Control enviará dicha queja al Consejo General, que a su vez puede delegar la investigación de la queja en la(s) misma(s) persona(s) de las que dispone el Comité de Control y Finanzas. El Consejo General revisará toda investigación, excepto si el Comité de Control y Finanzas determina lo contrario. Las quejas que según el Director de Control no recae sobre la violación de los Códigos será remitida al departamento interno apropiado de la Empresa para su solución.

La(s) persona(s) que investiga(n) cualquier queja informarán rápidamente el Comité de Control y Finanzas de todos los hechos, conclusiones y recomendaciones propuestas. La confidencialidad

será respetada de la forma más extendida posible, de acuerdo con la necesidad de realizar la evaluación adecuada.

Se tomarán medidas rápidas y correctivas según la decisión del Comité de Control y Finanzas, si procede. La Empresa no despedirá, suspenderá, acosará, amenazará o discriminará al empleado de ninguna manera en los términos o condiciones de empleo por ninguna acción legal por parte del empleado de (i) de buena fe poner una queja relacionada con contabilidad, controles contables internos o asuntos de auditoría, (ii) la denuncia de buena fe de cualquier violación de los Códigos de la Empresa, o (iii) de lo dispuesto en Sección 806 del Sarabanes-Oxley Act de 2002 referente a la protección de empleados de empresas que cotizan en bolsa que aporten pruebas de fraude.

Puesta y Retención de Quejas e Investigaciones

El Director de Control mantendrá un registro de todas las quejas, con su recibo, investigación y solución, y preparará un resumen periódico para el Comité de Control y Finanzas. De acuerdo con los Principios de Retención de Informes de la Empresa se guardarán las copias de las quejas y los registros.

Las copias de todas las quejas serán facilitadas al Comité de Control y Finanzas si así lo solicita.